

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MADRID NÚMERO 54**

EDICTO

En el presente procedimiento seguido a instancia de don Vicente Mateos Becerra, frente a don Julio Rodríguez Bueno y doña María Inmaculada Díaz Maroto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 231 de 2013

Que en Madrid, a 19 de diciembre de 2013, pronuncia don Arturo Hernández Presas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 54, en el juicio verbal número 616 de 2013, seguido a instancia de don Vicente Mateos Becerra, representado por la procuradora de los Tribunales señora López Barreda y defendida por el letrado señor Sánchez Pacios, frente a doña María Inmaculada Díaz Maroto y don Julio Rodríguez Bueno, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora López Barreda, en nombre y representación de doña Rosario Rodríguez García, frente a don Eduardo Sánchez Cruzado y doña María de los Ángeles Blázquez Muñoz, en rebeldía, condeno a los demandados de forma solidaria a abonar a la demandante la suma de 6.480 euros en concepto de principal, con otros 159,78 euros en concepto de intereses moratorios calculados hasta sentencia, con los de mora procesal hasta el completo pago, con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Será requisito para la admisión del recurso que el recurrente acredite haber constituido depósito en la cuenta de consignaciones del Juzgado por importe de 50 euros (2651 de "Banesto", calle Diego de León, número 54, haciendo constar que es para un recurso, clave 02 y número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la demandada doña María Inmaculada Díaz Maroto en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 26 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.784/14)

